

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO.** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas, del ocho de marzo de dos mil diecisiete. Siendo estos el lugar, día señalados para realizar la presente sesión, no obstante el cambio hora, en virtud que la convocatoria fue emitida para las dieciséis horas con treinta minutos. Se desarrolla a la hora indicada, debido a que por razones de agenda de la señora Viceministra de Comercio e Industria se adelantó. Están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, licenciado Alejandro Rivera, en sustitución del señor Viceministro de Hacienda, según Decreto Ejecutivo No. 5, publicado en el Diario Oficial No. 25, del 6 de febrero de 2017-; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. La sesión se desarrolla de la siguiente manera: **Establecimiento del Quórum.** La señora

Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, lee la agenda que contiene los siguientes puntos:

**Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 3, de fecha 15 de febrero de 2017. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión cuatro punto uno: Solicitud de incremento a la prórroga No. RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016 derivado de la Licitación Pública LP-01/2016-CNR “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2016”. Subdivisión cuatro punto dos: Prórroga de contrato No. CNR-LP-22/2016 “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período del 4 de abril al 4 de julio de 2017”. Subdivisión cuatro punto tres: Proceso sancionador Orden de Compra No. 0036512 “Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de un compresor de aire frío”. Subdivisión cuatro punto cuatro: Solicitud de modificativa de contrato – condición suspensiva, del contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. Punto número cinco: Solicitud de aprobación de la Política Institucional de Participación Ciudadana. Punto número seis: Informe de resultados durante el año 2016, de labores realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental del CNR. Punto número siete: Informe de resultados de procedimientos para aplicación de sanciones a particulares (Art. 160 LACAP). Punto número ocho: Informe de Arqueo de Cupones de Combustible e Inventario de Lubricantes al 31 de diciembre de 2016. Punto número nueve: Informe del examen realizado a los fondos depositados a plazo fijo en diferentes instituciones bancarias. Punto número diez: Informe de constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo, administrados por el Departamento de almacén y por la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II – UCP-. Punto número once: Informe gerencial de economías presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016, y su utilización. Punto número doce: Informe de inversiones en depósitos a plazo, correspondientes a los meses de diciembre de 2016, y enero de 2017. Punto número trece: Destino final de bienes a descargar. Punto número catorce: Misión Oficial del señor Director Ejecutivo. Punto número quince: Informes de la Dirección Ejecutiva. Subdivisión quince punto uno: Diario Oficial No. 25, de fecha 6 de febrero de 2017, que contiene el Decreto No. 5, sobre reformas al Decreto Ejecutivo No. 62. Subdivisión quince punto dos: Nota asocio TOPONORT sobre inconformidad por negativa a modificar el precio del contrato. Punto número dieciséis: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. La licenciada Barrera López preguntó si existían observaciones a la agenda propuesta. El pleno acordó modificarla en el sentido que después de conocer el punto subdividido como cuatro punto cuatro conocerán el subdividido como 15.2; luego el punto 14; el 15.1 punto número 6; finalmente el punto 12. Con la modificación propuesta, aprobó la agenda. Punto número tres: Lectura del acta de la sesión ordinaria No. 3, de fecha 15 de febrero 2017. La señora Viceministra preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta referida, y no habiendo ninguna fue aprobada. Acto seguido el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; expone el punto subdividido como 4.1 de la agenda denominado: Solicitud de incremento a la prórroga No. RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016 derivado de la Licitación**

**Pública LP-01/2016-CNR “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2016”.** Que con fecha 14 de enero de 2016, se suscribió el Contrato N° CNR-LP-04/2016, con la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$41,207.46 con IVA incluido, a partir del 23 de enero al 31 de diciembre de 2016. El 4 de julio de 2016, se suscribió documento de Modificativa del Contrato correspondiente a la modificación N° RM-05/2016-01-CNR-LP-04/2016, denominado “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016”, vigente a partir del 4 de julio al 31 de Diciembre del 2016, en el sentido de incrementar el servicio de dos equipos multifuncionales por el por el monto total US\$1,777.50 con IVA INCLUIDO, equivalente al 4.31% del monto original del contrato, detallando a qué unidad fue remitido el equipo, el precio unitario por copia y la cantidad que la institución pagará siendo de US\$42,984.96, cantidad que incluye el IVA. Que dicho contrato fue prorrogado y modificado, formalizándose el 18 de enero de este año. Que ante la solicitud de la Administradora del Contrato y de la Gerente de Administración del Centro Nacional de Registros, solicitan el incremento de otro equipo, a petición y necesidad de la Gerencia de Geodesia y porque la administradora del contrato informó que la contratista ha cumplido a satisfacción todas las obligaciones establecidas en el contrato. Importante es mencionar que la Unidad Financiera Institucional dijo que cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un valor total de USD\$1,245.00 así como la aceptación de la contratista en el incremento del equipo multifuncional adicional manteniendo los precios por copia de \$0.0237 con IVA incluido. Por lo relacionado, la Administración, con base en los artículos 82 Bis letra g), 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública – LACAP; cláusula Décima “Variaciones”; Décima Segunda “Modificación Ampliación y/o Prórroga” letras b) y c); y numeral 6.12 y 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1) Aprobar la modificación del Contrato N° CNR-LP-04/2016 Y SU PRÓRROGA N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016, derivados de la Licitación Pública número LP-01/2016-CNR, “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016”, vigente desde el 01 de Enero al 10 de Diciembre del 2017, suscrito con la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tal y como quedó expuesto por el Jefe de la UACI. 2) Instruir a Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma de modificación del contrato referido manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. 3) Se gestione por la unidad correspondiente, la petición al contratista de ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado y la prórroga de las garantías respectivas. POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, disposiciones citadas, y en uso de sus atribuciones legales, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 1) Aprobar la modificación del Contrato N° CNR-LP-04/2016 y su PRÓRROGA N° RP-02/2017-01-CNR-LP-04/2016, derivado de la Licitación Pública número LP-01/2016-CNR, “Arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales de copias, impresiones y escaneo de documentos, para las oficinas del CNR a nivel nacional, para el año 2016”, vigente desde el 01 de Enero al 10 de Diciembre del 2017, suscrito con la Sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el sentido de incrementar el servicio de un equipo multifuncional, con características y modelo correspondiente al ITEM 2, establecidos en la Base de Licitación, por el monto total de mil

doscientos cuarenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con iva incluido, equivalente al 3.02% del monto original del contrato con un monto acumulado de 7.33% en los dos incrementos efectuados; para el período a partir de la suscripción del instrumento de modificativa del contrato al 10 de Diciembre del 2017, conforme al detalle siguiente: a) Un equipo para ser utilizado en la Gerencia de Geodesia, ubicada en las Oficinas Centrales de San Salvador; y b) Ascendiendo el nuevo monto total del contrato prorrogado hasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos veintinueve 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; II) Instruir a Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma de modificación del contrato referido manteniéndose inalterados los demás términos del mismo. III) Se gestione por la unidad correspondiente, la petición al contratista de ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor del incremento autorizado, en virtud del presente acuerdo. El mismo profesional expone **el punto subdividido como 4.2 de la agenda denominado: Prórroga de contrato No. CNR-LP-22/2016 “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período del 4 de abril al 4 de julio de 2017”**, manifestando que el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 71-CNR/2016, de fecha 4 de mayo de 2016, adjudicó de forma total a la sociedad Seguros del Pacífico S.A. la Licitación Pública N° LP-11/2016-CNR, denominada “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período del 21 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2017”; de la siguiente manera: Ítem 1: Seguro de Todo Riesgo de Incendio, por un monto de USD\$50,239.80; ítem 2: Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico, por un monto de USD\$9,718.00; ítem 3: Seguro de Transporte Terrestre, por un monto de USD\$2,825.00; ítem 4: Seguro de Robo y/o Hurto, por un monto de USD\$5,650.00; ítem 5: Seguro de Automotores, por un monto de USD\$87,999.57; ítem 6: Seguro de Responsabilidad Civil, por un monto de USD\$678.00; ítem 7: Seguro de Aviación, por un monto de USD\$8,218.77; ítem 8: Seguro de Fidelidad, por un monto de USD\$452.00; ítem 9: Seguro de Dinero y Valores, por un monto de USD\$226.00; resultando un valor total de hasta US\$166,007.14, que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA; y en vista que - en aquella fecha-el monto ofertado superó en US\$21,581.14 la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad Financiera Institucional la que certificó por un valor de US\$145,020.00; por lo que se ajustó el plazo de duración de dichas pólizas a TRESCIENTOS DIECIOCHO días, para el período comprendido del 21 de mayo del 2016 al 04 de abril del 2017; ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía; adjudicándose por un valor total de hasta US\$144,630.88, que incluye el Impuesto referido, adjudicación que se formalizó el 20 de mayo de 2016, mediante el contrato N° CNR-LP-22/2016, vigente a partir del 21 de mayo de 2016 al 04 de abril de 2017, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía. El 1 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, remitió a la UACI el requerimiento N° 11671, mediante el cual solicitó la prórroga del Contrato relacionado y denominado “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros para el período del 21 de mayo de 2016 al 04 de abril del año 2017”, anexando nota de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la Contratista Seguros del Pacífico, S.A., mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato para dicho período, en los mismos términos y condiciones contratadas manteniendo los montos de primas en el contrato actual. Asimismo, anexó memorando N° DDHA-DSG-058/2017, de fecha 01 de marzo de 2017, en el cual la Administradora del Contrato informa que la solicitud de prórroga está basada en el Art. 83

de la LACAP, la continuidad del servicio de seguros de bienes, los reclamos han sido atendidos con prontitud, que se mantienen los precios ofertados por pólizas, y a la fecha no hay incumplimientos por parte de la contratista. Expuso que conforme a memorando UFI/093/2017, del 3 de marzo de este año, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifestó que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga del contrato N° CNR-LP-22/2016, hasta por la suma de USD\$42,569.91 según el siguiente detalle: fondos propios US\$37,709.91 y contrapartida US\$4,860.00 pagadera en dos cuotas. El 6 de marzo del año en curso, se solicitó a Seguros del Pacífico, S.A., ratificara su aceptación de prórroga y la continuidad con el servicio para el período contado a partir del 4 de abril al 4 de julio de 2017, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, quién mediante nota del 6 de marzo del 2017, comunica que acepta prorrogar en los mismos términos y condiciones contratadas y por una prima global de \$42,569.91 por el período solicitado, además informa que se encuentran solventes con las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. También dijo que la Unidad solicitante expresó por escrito que a la fecha no hay incumplimientos de parte de la Compañía Aseguradora, por lo que es procedente continuar con el trámite de la prórroga. De conformidad al Artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), la Gerente de Administración, propuso en el requerimiento N° 11671 como Administradora del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes. La Administración, con base en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y relativos a la Prórroga de los contratos; artículo 75 del Reglamento de la LACAP; al numeral 6.11 “del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); al numeral 47 denominado “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-11/2016-CNR, y cláusula Décima Cuarta “Modificación, y/o Prórroga” del referido contrato, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-22/2016, derivado de la Licitación Pública N° LP-11/2016-CNR, denominada “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período del 21 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2017”, suscrito con la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., hasta por el monto total de USD\$42,569.91; con IVA incluido, tasas y Contribuciones que deba pagar la Contratista en razón de dicho servicio, para el período comprendido del 4 de abril al 4 de julio de 2017, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administradora del contrato, a la Licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada. 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma del instrumento legal correspondiente. 5. Se gestione por la unidad correspondiente, la petición a la contratista, de la prórroga de las garantías respectivas, en virtud del presente acuerdo. POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en el artículo 83; de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; 47

“Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación pública N° LP-11/2016-CNR; y Cláusula Décima Cuarta “Modificación y/o Prórroga” del referido contrato; ACUERDA: I) Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-22/2016, derivado de la Licitación Pública N° LP-11/2016-CNR, denominada “Adquisición de póliza de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, para el período del 21 de mayo de 2016 al 21 de mayo de 2017”, suscrito con la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., hasta por el monto total de USD\$42,569.91; cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, tasas y Contribuciones que deba pagar la Contratista en razón de dicho servicio, para el período comprendido del 4 de abril al 4 de julio de 2017, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; II) Nombrar como Administradora del contrato, a la Licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; III) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada; IV) Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore y gestione la firma del instrumento legal correspondiente. V) Que la unidad correspondiente, informe al contratista la necesidad de presentar la prórroga de las garantías respectivas, en virtud del presente acuerdo. El mismo profesional expone **el punto subdividido como 4.3 de la agenda denominado: Proceso sancionador Orden de Compra No. 0036512 “Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de un compresor de aire frío”**, llamado Proceso Sancionador, Orden de Compra número 0036512, informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de un compresor de aire frío y que según memorando CT-306/2016 de la Coordinadora del Centro Ternura, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Administradora de la Orden de compra aludida, fue la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V. Solicitando que se realice el trámite legal correspondiente. Los datos relativos al plazo programado para la entrega, fecha real de entrega del producto, monto base para el cálculo de la posible multa, días en mora y valor de la multa estimada, están consignados en el cuadro presentado a este Consejo Directivo. Que la Administración, con base en el citado informe, en los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la LACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, solicita al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra antes expresado y b) Comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a la referida Contratista, por atribuírsele mora en el plazo de entrega del suministro contratado. POR TANTO, con base en el informe dicho; a lo solicitado por la Administración Superior; y lo dispuesto en los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la LACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC; ACUERDA: I) tener por recibido el informe de la Administradora de la Orden de Compra número 0036512, que corresponde al servicio que brindado por la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V., a quien se le atribuye incumplimiento del plazo para la entrega del producto; II) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el Procedimiento para la Aplicación de las Sanciones a Particulares, a la sociedad B y B CARNAVAL, S.A. DE C.V. de conformidad a los artículos 11 y 15 de la Constitución de la República; 82- Bis, literal c); 85 y 160, de la LACAP, 80 del Reglamento de la LACAP y lo

dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. **Punto subdividido como cuatro punto cuatro denominado: Solicitud de modificativa de contrato – condición suspensiva, del contrato No. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”;** desarrollado por los licenciados Andrés Rodas Gómez y el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano y llamado: Solicitud de modificación al contrato número CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, derivado de la licitación pública internacional número LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”. Que con fecha 14 de noviembre de 2013, se suscribió el contrato número CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, con la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A.-GRAFCAN- TOPONORT El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse TOPONORT, S.A. DE C.V., para la Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután. Dicen que por tratarse de un contrato cuyo plazo es mayor al de un período Fiscal, es necesario establecer la provisión presupuestaria para cada uno de los Ejercicios Fiscales comprendidos el mencionado documento. Fue así que en el año 2016, se modificó según acuerdo de Consejo Directivo N° 195-CNR/2015 basado en la cláusula Tercera denominada Condición Suspensiva. En tal orientación manifiestan que es necesario realizar nueva modificación para el año en curso. De ello resulta que la Unidad Financiera Institucional, a través del memorando número UFI-092/2017, ha otorgado Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para este año, por el monto de \$ 3,653,963.34, que comprende fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE el valor de \$ 3,321,875.00 y fondos de Contrapartida el valor de \$ 332,088.34. Al igual, teniendo a la base el memorando de la Administradora del Contrato de la Unidad Coordinadora del Proyecto UCP-UC/0046/2017 del 27 de febrero de este año, solicitó a la UACI, gestione la Resolución Modificativa del contrato correspondiente a la asignación presupuestaria de la forma en que se ha planteado, por un monto de \$3,653,963.34 y conforme a la Ley General de Presupuesto año 2017. De conformidad a lo expresado, la Administración solicita al Consejo Directivo, con base en el artículo 6 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, del BCIE, los artículos 82-Bis letra g) y 83-A de la LACAP; numeral 6.10.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; cláusula Tercera del Contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, suscrito entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; al acuerdo de Consejo Directivo N° 172-CNR/2013 de fecha 20 de septiembre de ese año y a la Ley de General de Presupuesto 2017, publicado en el Diario Oficial N° 22 tomo 414 de fecha 1 de febrero 2017: a) Aprobar la modificación de la cláusula Tercera “condición suspensiva”, del contrato referido, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE denominado “Ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután” suscrito el 14 de noviembre de 2013 entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-

TOPONORT, S.A. DE C.V.; en el sentido que para el año 2017, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$3,653,963.34, cantidad que comprende y se fracciona en fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE, por valor de \$ 3,321,875.00 y fondos de Contrapartida CNR, por valor de \$ 332,088.34; y b) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que suscriba el documento de Modificativa del Contrato e informe al BCIE. Por tanto, de conformidad a lo solicitado y la base legal, contractual y normativas expuestas por la Administración;

ACUERDA: I) Aprobar la modificación de la cláusula Tercera “Condición Suspensiva”, del contrato N° CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”; suscrito el 14 de noviembre de 2013 entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT, S.A.-GRAFSCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V.; en el sentido que para el año 2017, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$3,653,963.34, cantidad que comprende y se fracciona en fondos del préstamo número 1888 suscrito entre el CNR y el BCIE, por valor de tres \$ 3,321,875.00 y fondos de Contrapartida CNR, por valor de \$ 332,088.34; y II) autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que suscriba el documento de Modificativa del Contrato e informe al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE. **Punto número quince de la agenda aprobada, subdivisión quince punto dos denominado: Nota socio TOPONORT sobre inconformidad por negativa a modificar el precio del contrato**, expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; leyó íntegramente la nota enviada por la Unión Temporal de Sociedades Toponort, S.A. –GRAFSCAN-Toponort, S.A. de C.V. y que está incorporada en la información enviada a este Consejo Directivo de forma electrónica-, fechada dieciséis de febrero de este año, bajo referencia ATG-CNR/112/2017, que tiene por asunto: *inconformidad por negativa a modificar precio de contrato*. El Director Ejecutivo dio a conocer que existe alta probabilidad en que el contrato se de por finalizado antes del vencimiento del plazo en razón a la capacidad de producción que presenta el socio. El ingeniero Ramírez Peñate se pronunció diciendo: que se debe analizar con cuidado las razones de la finalización, dado que a su entender para finalizar un contrato debe mediar una razón de fuerza mayor, la que él no conoce hasta la fecha. Por tanto, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, ACUERDA: darse por enterado de la nota del socio TOPONORT, S.A. –GRAFSCAN- TOPONORT, S.A. DE C.V., referencia ATG-CNR/0112/2017 del 16 de febrero pasado, y recibida el 20 de dicho mes y año, en la que el socio manifiesta su inconformidad por negativa a modificar el precio del contrato CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE llamado “ejecución de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles de los departamentos de San Vicente y Usulután”; de conformidad a la decisión tomada por este Consejo mediante Acuerdo No. 9-CNR/2017, del 18 de enero de 2017. **Punto número catorce denominado: Misión Oficial del señor Director Ejecutivo, expuesto también por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo**, informó la necesidad institucional de atender la invitación proveniente de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), para participar en el *Curso Regional Especializado en Derecho de Autor y Derechos Conexos para Países de América Latina*, a desarrollarse en México, del veintisiete al treinta y uno de marzo de este año, siendo el objetivo la formación práctica en materia de derechos de autor. El curso no tiene costo alguno para el CNR, sino que la OMPI financiará todos los costos como boletos de avión y viáticos, entre otros. En consecuencia, en uso de sus atribuciones legales; y de conformidad a las instrucciones del señor

Presidente de la República, comunicadas por el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la misión oficial del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros –CNR-, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, del 27 al 31 de marzo del corriente año; para participar en el Curso Regional Especializado en Derecho de Autor y Derechos Conexos para Países de América Latina, conjuntamente con el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la Secretaría de Cultura de México, que se llevará a cabo en las fechas indicadas, en la ciudad de México, siendo el objetivo la formación práctica en materia de derechos de autor; tomando en cuenta que el CNR no incurrirá en ningún gasto por la participación en el evento expresado. **Punto número quince, subdivisión quince punto uno denominado: Diario Oficial No. 25, de fecha 6 de febrero de 2017, que contiene el Decreto No. 5, sobre reformas al Decreto Ejecutivo No. 62, expuesto también por el Director Ejecutivo,** dijo que fueron aprobadas reformas al Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 del mismo mes y año, referente a la Creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo, en lo que respecta al procedimiento para proceder a la integración de la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros, en lo que atañe a la elección y nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del sector no gubernamental relacionados con la temática de las ciencias jurídicas y la ingeniería civil. De conformidad al artículo 5-A de la referida reforma, se otorga la responsabilidad al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros quien, previo acuerdo del Consejo Directivo, convocará a las gremiales de la empresa privada y organizaciones no gubernamentales, para que presenten sus ternas de candidatos propietarios y suplentes. El artículo 6, denominado Transitorio, otorga que dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la reforma, el Director Ejecutivo del CNR convocará –por medio publicación en un periódico de circulación nacional o por medios electromagnéticos legalmente válidos- a las gremiales de la empresa privada y a las organizaciones no gubernamentales relacionadas con las temáticas señaladas, para que presenten y remitan sus ternas de candidatos propietarios y suplentes en el plazo de treinta días siguientes a la convocatoria. La reforma también regula que vencido el plazo otorgado a las gremiales y organizaciones no gubernamentales, tendrá el Director Ejecutivo el plazo de diez días para remitir las propuestas al Ministro de Economía, a fin que este las haga llegar al Presidente de la República, quien los elegirá y nombrará. Para finalizar, dijo que el Diario Oficial que contiene las reformas, fue puesto a circular el veinticuatro de febrero de este año, el plazo del Director Ejecutivo para la convocatoria vence el veinticuatro de abril, por las vacaciones de Semana Santa. Por lo que pide al Consejo Directivo, autorizarlo para que antes del treinta y uno del mes en curso, convoque a las gremiales de la empresa privada y organizaciones no gubernamentales, a fin que presenten sus ternas de candidatos propietarios y suplentes, La convocatoria la realizará a través de publicación en un periódico de circulación nacional o por medios electromagnéticos legalmente válidos. Todo con el propósito que le presenten y remitan sus ternas de candidatos en el plazo de treinta días siguientes a la convocatoria y que dentro del plazo de diez días después de recibidas las propuestas, las remita al señor Ministro de Economía, a fin que este las haga llegar al Presidente de la República, quien los elegirá y nombrará. Consecuentemente, conforme a sus atribuciones legales, ACUERDA: 1) Autorizar al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, de conformidad a los artículos 6 denominado Transitorio y 5-A del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos de Creación del Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo; para que antes del treinta y uno del mes en curso, convoque a las gremiales de la empresa privada y organizaciones no

gubernamentales, a fin que presenten sus ternas de candidatos propietarios y suplentes, a través de publicación en un periódico de circulación nacional o por medios electromagnéticos legalmente válidos; con el propósito que presenten y remitan, en el plazo de treinta días siguientes a la convocatoria, sus ternas de candidatos al Director Ejecutivo del CNR. II) Que vencido este plazo el Director Ejecutivo, remita las propuestas al señor Ministro de Economía, dentro de los diez días siguientes al recibimiento, a fin que el Ministro las haga llegar al Presidente de la República, quien los elegirá y nombrará. **Punto número seis denominado: Informe de resultados durante el año 2016, de labores realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental del CNR, expuesto por la Comisión de Ética Gubernamental,** información que se agregó vía electrónica a este Consejo, punto expuesto por la licenciada Irma Elena Cartagena, miembro de la Comisión de Ética Gubernamental, por tanto, en uso de sus atribuciones legales, y con base en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, pide que este Consejo se de por enterado del Informe Anual de Resultados de labores realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental del CNR; por tanto este Consejo ACUERDA: de conformidad al referido artículo 44, darse por enterado del Informe Anual de Resultados de labores realizadas por la Comisión de Ética Gubernamental del CNR, que consta en el documento presentado a este Consejo; conteniendo el reconocimiento realizado a dicha Comisión durante la semana de la ética 2016; capacitaciones impartidas; denuncias; avisos e investigaciones remitidas al Tribunal de Ética Gubernamental; así como la campaña “efecto Flor de Loto en la conducta de los servidores públicos”; y de sus proyecciones para lo que resta de este año. **Punto número once denominado: Informe gerencial de economías presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016, y su utilización, expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado German Acevedo Santamaría,** quien manifestó que la base legal para rendir el informe es el artículo 12 de la Política de Ahorro y Austeridad del CNR, aprobada por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 117-CNR/2015, de fecha 16 de julio de ese año. De igual importancia es comunicar a este Consejo que el objetivo del informe es para que conozca el comportamiento de las economías presupuestarias generadas durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la aplicación de las medidas de ahorro y austeridad, y de asignaciones presupuestarias no ejecutadas según lo programado; así como la reorientación para cubrir otras necesidades institucionales prioritarias, entre las que están la adquisición de dos inmuebles a favor del CNR, el primero, en el Departamento de Chalatenango y el segundo, en el de La Unión. También se informa sobre la compra de equipo tecnológico para sustituir equipo obsoleto, cubrir el impacto económico por la aplicación del ajuste salarial a partir de abril y para atender las solicitudes para el pago de indemnizaciones por la disolución de la relación laboral entre el CNR y algunos de sus empleados, pidiendo que este Consejo se de por informado de la mencionadas economías. Por tanto, este Consejo ACUERDA: darse por informado de las economías presupuestarias obtenidas durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la aplicación de las medidas comprendidas en la Política de Ahorro y Austeridad 2015 del CNR. **Punto número doce denominado: Informe de inversiones en depósitos a plazo, correspondientes a los meses de diciembre de 2016, y enero de 2017,** expuesto siempre por el señor Jefe de la UFI, dijo que con base en el numeral 9 de los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de Depósitos e Inversiones, emitidos por el Ministerio de Hacienda, manifiesta el resultado de las inversiones en depósitos a plazo de diciembre 2016 y enero 2017, aclarando que todos los depósitos que proyecta en su presentación están colocados a un plazo de treinta días. Pidiendo a este Consejo,

se de por informado de las inversiones de depósitos expuestos. Como consecuencia, este Consejo ACUERDA: darse por informado de las inversiones en depósitos a plazos fijos colocados por el Centro Nacional de Registros a un plazo de treinta días, correspondiendo a los meses de diciembre de 2016 y enero de 2017, en cumplimiento al numeral 9 de los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósito e Inversiones”, que constan en los cuadros presentados a este Consejo Directivo. Las cantidades expresadas son Dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte todos los acuerdos derivados de la presente sesión deberán de comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten afectadas por los mismos y deberán de publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. En razón de lo extenso de la agenda y lo avanzado de la hora, no fue posible tratar los **temas que corresponden a los puntos números 5, 7, 8, 9, 10, y 13, los que serán analizados en próxima sesión.** En el punto número 16: Varios, no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.